



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292-2020-MDU-A

Uchiza, 02 de setiembre del 2020.

VISTO:

El Memorandum N° 1572-2020-GM-MDU, de fecha 02 de setiembre del 2020, emitido por el CPC. Henry López Tinta, solicita sírvase Elaborar de Resolución de Alcaldía, según indicado en el Informe N° 389-2020-MDU/GDUI, de fecha 02 de setiembre de 2020, emitido por la Arq. Mirian Lesly Barboza Guevara, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita aprobación mediante acto resolutivo-Programación de Ejecución de Obra (CPM), Cronograma de Adquisición de Materiales o Insumos y Calendario de Utilización de Equipos, de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. I. N° 006, ciudad de Uchiza – Tocache- San Martin”, informe N° 106-2020-MDU-GDUI-SGI-CPMT, de fecha 01 de setiembre de 2020, emitido por el Ing. Cristhian Pool Mozombite Tiburcio, Subgerente de Infraestructura, solicita aprobación de Programación de Ejecución de Obra Actualizada, Informe Legal N° 122-2020-OAJ-AAAS, de fecha 02 de setiembre de 2020, emitido por el Abog. Ángel Alfonso Arata Salinas, Oficina de Asesoría Jurídica Municipal, emite opinión favorable sobre el pedido de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Uchiza, del pedido mediante acto administrativo Resolutivo la PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA (PCM) CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES O INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS de la Obra denominada: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. ARCA DE NOE N° 006, DE LA CIUDAD DE UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA – TOCACHE- SAN MARTIN, por el periodo calendario del 02 de setiembre 2020 al 06 de enero del año 2021, conforme a lo anexo del expediente presentado por CORPORACION KUELAP JJ E.I.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo provisto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía Política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: “Las Contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y

Teléfono: 042-630107

Correo: municipiodeuchiza@gmail.com

www.muniuchiza.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Que, mediante Informe N° 106-2020-MDU/GDUI-SGI-CPMT, de fecha 01 de setiembre de 2020, emitido por el Ing. Cristhian Pool Mozombite Tiburcio, Subgerente de Infraestructura, solicita aprobación de Programa de Ejecución de Obra Actualizada;



Que, mediante Informe N° 389-2020-MDU/GDUI, de fecha 02 de setiembre de 2020, emitido por la Arq. Mirian Lesly Barboza Guevara, solicita aprobación mediante acto resolutivo- PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA (CPM), CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES O INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS de la Obra denominada: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. ARCA DE NOE N° 006, DE LA CIUDAD DE UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA – TOCACHE- SAN MARTIN;

Estando a lo informado y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del artículo 20°, así como del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA (CPM) CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES O INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS de la Obra denominada: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. ARCA DE NOE N° 006, DE LA CIUDAD DE UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA – TOCACHE- SAN MARTIN, reinicio de obra el día 02 de setiembre de 2020, hasta el 06 de enero de 2021, teniendo un plazo de ejecución, para culminación de obra, de ciento veintisiete (127) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER DE CONOCIMIENTO a al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Logística y las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente resolución al Contratista CORPORATION KUELAP JJ, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, correo corporationkuelapjj@gmail.com, a la Supervisión Ing. Civil. CARLOS ERNESTO TORRES BOZA, para los fines a que se contrae la presente.

ARTÍCULO CUARTO- Encargar y Transcribir a la Oficina de Secretaría General, y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



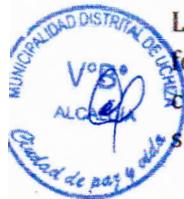
Teléfono: 042-630107
Correo: municipiodeuchiza@gmail.com
www.muniuchiza.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



Legislativo, donde indica; el ejecutor de obra debe presentar a la entidad contratante, de forma física o virtual, los documentos indicados en el literal a) de la segunda disposición complementaria transitoria del DLEG, dentro de los 15 días calendarios ocurrido los siguientes eventos:

- Culminación de la inmovilización social dispuesta en el marco del Estado de Emergencia.
- La notificación al contratista de la autorización de reanudación de actividades en la obra, por la autoridad competente según procedimiento y requisitos dispuestos en las normas materiales.

En ese sentido, tenemos que con fecha 23 de mayo del año 2020, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se amplía el Estado de Emergencia Nacional hasta el martes 30 de junio de 2020;

Que, con fecha 04 de junio 2020, mediante el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, en la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 y por lo tanto; el inicio del cómputo del plazo establecido en el literal a) de la segunda disposición complementaria final del DLEG antes mencionado;

Que, conforme a las documentales del expediente administrativo se tiene que con fecha 11 de junio 2020, con Carta N° 018-2020-G/CKJJ/GSR, El Gerente General de CORPORATION KUELAP JJ E.I.R.L., realiza la presentación de lo Cronogramas de Obra Actualizada para su reinicio y estando a la revisión de la documentación, corriente de folios 1 a los folios 57, obra calendario de avance de obra -general actualizado, con la descripción de la obra, metrados, precios unitarios, parcial, como Curva de Programación y Curva “S”, como el Diagrama de Gantt, donde se indica reinicio de obra el día 02 de septiembre 2020 y conclusión de obra el 06 de enero de 2021, respectivamente;

Que, mediante informe Legal N° 122-2020-MDU-OAJ, de fecha 02 de septiembre de 2020, emitido por el Abog. Angel A. Arata Salinas, Oficina de Asesoría Jurídica Municipal, emite la opinión favorable, sobre el pedido de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Uchiza, el pedido mediante acto administrativo Resolutivo la PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA (CPM), CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES O INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS de la Obra denominada: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. ARCA DE NOE N° 006, DE LA CIUDAD DE UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA – TOCACHE- SAN MARTIN;

Teléfono: 042-630107

Correo: municipiodeuchiza@gmail.com

www.muniuchiza.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

preferentemente con las empresas calificada constituidas en su jurisdiccion, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, mediante Informe N° 106-2020-MDU/GDUI-SGI-CPMT, de fecha 01 de septiembre 2020, la Subgerencia de Infraestructura, solicita a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura se apruebe la programacion de ejecucion de obra actualizada, la misma que es elevada a la Gerencia Municipal a través del informe N° 380-2020-MDU-GDUI, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la misma que pide aprobacion mediante acto administrativo resolutivo – Programacion de Ejecucion de Obra: (CPM), CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES O INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS de la Obra denominada: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. ARCA DE NOE N° 006, DE LA CIUDAD DE UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA – TOCACHE- SAN MARTIN;

Que, con fecha 15 de noviembre del 2019, la Municipalidad Distrital de Uchiza firma contrato con la empresa CORPORATION KUELAP JJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para la ejecucion de la obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.I. ARCA DE NOE N° 006, Ciudad de Uchiza, Distrito de Uchiza, Tocache, San Martin”;

Que, conforme a los antecedentes se tiene, que con fecha 21 de noviembre de 2019, la Municipalidad Distrital de Uchiza,, firma contrato con el Ing. Civil. Carlos Ernesto Torres Boza, como Supervisor de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.I. ARCA DE NOE N° 006, Ciudad de Uchiza, Distrito de Uchiza, Tocache, San Martin”; firmandose el acta de entrega de terreno el 27 de noviembre 2019, y el 09 de diciembre de 2019, se firma el acta de inicio de obra;

Que, el 15 de marzo de 2020, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendarios, disponiendose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por la graves circunstancias, que afectan la vida de la nacion a consecuencia del brote del COVID-19, para luego con fecha 10 de mayo de 2020, mediante Decreto Legislativo N° 1486, en el literal b) de la segunda disposicion complementaria transitoria del DLEG, indica que el contratista tiene derecho a solicitar ampliacion excepcional de plazo en las obras de ejecucion, se ha visto paralizada paor el estado de emergencia nacional generado por el COVID-19;

Que, conforme a la politica de Reactiva Perú, se publica con fecha 19 de mayo de 2020, mediante Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, se publica los alcances y disposiciones para la reactivacion de obras publicas y contratos de supervision, en el marco de la segunda disposicion complementaria y transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, donde se indica en el item 7.1 establece los procedimientos de ampliacion excepcional establecido por Decreto

Teléfono: 042-630107

Correo: municipiodeuchiza@gmail.com

www.muniuchiza.gob.pe

